BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2086

Gobierno Civil de Segovia

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, en escrito dirigido a mi Autoridad con fecha 1 de los corrientes, ha dictado las siguientes instrucciones:

"El aumento constante de vehículos de motor utilizados por personas que tienen mermadas sus facultades físicas, de manera especial del aparato locomotor, y que necesitan de su uso para desplazarse a los lugares donde habitualmente realizan su trabajo dentro de los núcleos urbanos cada día más congestionados de tráfico de vehículos, en los cuales se hace difícil encontrar lugares desocupados en los que estacionarse y, caso de existir, éstos estarán la mayoría de las veces muy alejados del sitio a donde se dirigen las citadas personas, hace necesario que por esta Dirección General se recomiende a los Ayuntamientos faciliten en los casos que ello sea posible el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuidas físicamente, con arreglo a normas que las Corporaciones consideren oportuno dictar, teniendo en cuenta que sería útil proveer a los conductores de los citados vehículos de una tarjeta especial que acreditase la condición de su titular.

Los Agentes de la policía municipal darán las posibles facilidades para el estacionamiento de tales vehículos en las condiciones autorizadas, sin perjuicio de las limitaciones discrecionales que deban adoptar en su calidad de responsables directos de la seguridad del tráfico."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Segovia, 10 de julio de 1976.—El Gobernador Civil, *Francisco Ballesteros Villar.*

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2108

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1974, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 14 de julio de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2065

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por el industrial, vecino de esta capital, don Emilio Rubio Gómez, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 2.720 pesetas, que constituyó en su día para responder del suministro de leña con destino a la Residencia Provincial durante el año 1974.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de julio de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.

2107

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

En la ciudad de Segovia, a doce de julio de mil novecientos setenta y seis, siendo las doce horas y previa citación al efecto, se reunieron en la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. señor don Juan Latour Brotóns, Presidente de la Audiencia Provincial y de esta Junta, los señores don Joaquín Martín Sánchez, don Teófilo Rebollar, don Jesús Horcajo Matesanz, don Gregorio Moreno Jiménez, don Francisco de Paula Rodríguez Martín, don José María López Zumel, don Mariano Martín Alonso y Muñoz Gordo, actuando de Secretario don Ramón Huerta Huerta.

Iniciada la sesión, que fue pública, se trató del siguiente asunto:

Resolución sobre reclamaciones presentadas a las listas provisionales de electores del Censo Electoral de 1975. Dada cuenta de las reclamaciones presentadas y actas de las Juntas Municipales del Censo Electoral informando las mismas con indicación, además, de diversas observaciones, que se indicarán respecto a errores, inclusiones y exclusiones de las correspondientes listas electorales, como consecuencia de lo determinado en el Decreto de 28 de diciembre de 1975, Ordenes de 20 de enero y 30 de junio de 1976 y demás legislación concordante, de cuyas normas se da también cuenta por el Secretario de la Junta, y considerando, en especial, el artículo 10 de la mencionada Orden de 20 de enero de 1976, donde se determina que "las reclamaciones que se formulen contra el contenido de las listas electorales se harán por escrito conciso y claro en su contenido, especificando concretamente lo que se solicita, y acompañando las pruebas que acrediten el derecho del reclamante", y el artículo 3.º de la citada Orden de 30 de junio pasado que establece que "las Juntas Provinciales del Censo podrán permitir a las Juntas Municipales que lo interesen la apertura de un nuevo plazo de exposición, que habrá de terminar, en todo caso, el día 9 de julio, a las veintiuna horas", esta Junta, a la vista de la documentación presentada y después de las oportunas deliberaciones, acordó:

1.º De conformidad con lo informado por las respectivas Junta Municipales, y estimando las reclamaciones, en su caso, presetadas, rectificar los errores materiales o mecanográficos siguientes:

CUELLAR

Doña María del Carmen Arranz Gómez, en vez de doña María Encarnación Arranz Gómez, del distrito 1.º, sección 2.ª

Don José Luis Romera Albendea, en vez de don José Luis Romera Albenoca, del distrito 1.º, sección 1.ª

COCA

Doña Manuela Aldudo Tapia, en vez de don Manuel Aldudo Tapia, del distrito 1.º, sección 1.ª

EL ESPINAR

Doña Elena Segoviano Bravo, en vez de doña Elena Segovia Bravo, del distrito 1.º, sección 1.ª

Don Emilio Stampa Ferrer, en vez de don Emilio Estampa Ferrer, del distrito 1.º, sección 1.ª

Doña María Dolores Fuentes y Alonso, en vez de doña María Puentes y Fuentes, de la Sección única de San Rafael.

SANTA MARIA DE NIEVA

Doña Sergia Garzón Rodríguez, en vez de doña Serg García Rodríguez, del distrito 1.º, sección 1.ª

Don Cándido de la Fuente Lamas, en vez de d Cándido Frutos de Lamas, del distrito 1.º, sección 1.ª

SAUQUILLO DE CABEZAS

Doña Marina Calvo Maroto, en vez de doña Maria Calvo Maroto, del distrito único, sección única.

Doña Máxima Herrero Arribas, en vez de doña Mari Herrero Arribas, del mismo distrito y sección.

Doña Isabel Martín Garzón, en vez de doña Isab Martín Guzmán, del mismo distrito y sección.

Doña Guadalupe Marugán Romero, en vez de do Guadalupez Marugán Román, del mismo distrito y se ción.

Don Pedro-Luis Merino Martín, en vez de don Jos Luis Merino Martín, del mismo distrito y sección.

Doña Máxima Remondo Cerezo, en vez de doña Ma rina Remondo Cerezo, del mismo distrito y sección.

Don Eustaquio Sanz Domingo, en vez de don Eusta sio Sanz Domingo, del mismo distrito y sección.

Doña Antonina Velasco Peinador, en vez de doña Ca simira Velasco Peinador, del mismo distrito y sección.

SEGOVIA

De acuerdo con el acta y listas remitidas por la Junt Municipal del Censo Electoral y relaciones del Excelent simo Ayuntamiento.

2.º De conformidad con el informe de las respectivas Juntas Municipales y estimando, en su caso, las reclamaciones presentadas, incluir en el Censo a los siguientes:

CUELLAR

A don Fernando Gil Lagunilla, en el distrito 1.º sección 1.ª

A don Mariano Llorente Rodrigo, en el distrito 2.º, sección 1.ª

A don Mariano Cáceres Martín, en el distrito 2.º, sección 2.ª

A doña Encarnación Sáez Crespo, en el mismo distrito y sección.

JUARROS DE RIOMOROS

A doña Visitación de Pablos Sanz, por estar empadronada en dicho municipio, distrito único, sección única.

LOS HUERTOS

A doña Teresa Llorente Hernangómez, en el distrito único, sección única.

SANGARCIA

A doña Teresa Robina Gómez, en el distrito único, sección única.

A doña Antonia Robina Gómez, en el mismo distrito y sección.

SANTA MARIA DE NIEVA

A don Gervasio Sastre Redondo, en el distrito 1.º, sección 1.ª

3.º Desestimar, por falta de prueba, a tenor del citado artículo 10 de la Orden de 20 de enero de 1976, las reclamaciones siguientes:

COCA

A doña Adelina Sastre Yuste, don Daniel Jiménez Sastre y don Angel Jiménez Sastre.

CHAÑE

A la pretensión de don Angel Cuesta Martín, por estar ausente en el momento de confeccionarse el Padrón Municipal, además de la expuesta.

MATA DE CUELLAR

Las presentadas a nombre de don Amando Martín Muñoz, don Lucio Santos Chicote, doña Agapita Escribano García, don Fidencio Martín Martín y don José Esteban, en nombre de su madre, doña Martina Manso Gómez.

SEGOVIA

Las elevadas por:

Don Mariano Páez Fisac, en el distrito 1.º, sección 1.ª, tiene su domicilio.

Don Mauricio Bernal Martín, del distrito 1.º, sección 2.ª

Don José - María Reguera de Mateo, del distrito 1.º, sección 3.ª

Doña Ascención Arranz Angulo, del distrito 2.º, sección 1.ª

Don Mariano Alba Cecilia, del distrito 2.º, sección 2.ª

Doña María Pilar Mateo Herrero, del distrito 3.º, sección 2.ª

Doña Emilia de la Calle Santamaría, del distrito 3.º, sección 4.ª

Don Miguel-Angel López Fernández, del districo 4.º, sección 1.ª

Don Pedro Martín Contreras, del distrito 3.º, sección 2.ª

Doña Emilia Borja de la Cruz, distrito 4.º, sección 3.ª

Doña María-Teresa Matilla Rodríguez, del distrito 4.º, sección 6.ª

Doña Matilde González Díaz, del distrito 4.º, sección 7.ª

Don Gerardo Ronco García, distrito 4.º, sección 8.ª

Don Pedro Villoria Martínez, distrito 5.º, sección 1.ª

Doña Enriqueta San Frutos Cubero, distrito 5.º sección 1.ª

Don José-Antonio Pastor Martín, distrito 5.º, sección 4.ª

Don Mariano Vallejo Martín, distrito 6.º, seción 1.ª

Doña Francisca Lobo Alcol, distrito 6.º, sección 4.ª

Don Juan-Agustín Prados Pérez, distrito 6.º, sección 4.ª

Doña Victoria González Domingo, distrito 6.º, sección 5.ª

Don Luis Vicuña Pérez, distrito 6.º, sección 6.ª

Don Francisco-Javier Vegas Gómez, distrito 5.º, sección 4.ª

Don Luis-Florencio Fernández Dívar, distrito 1.º, sección 3.ª

Doña Benedicta Maroto Pintos, distrito 1.º, sección 3.ª

Don Millán Ruano Herrero, distrito 3.º, sección 2.ª

Doña María Isabel Vázquez Arroyo, distrito 3.º, sección 2.ª

Doña Amparo Arroyo González, distrito 3.º, sección 2.ª

Doña Ascensión Antona Minguela, distrito 4.º, sección 2.ª

Doña Francisca Arranz Redondo, distrito 6.º, sección 1.ª

Don Inocente Muñoz Velasco, distrito 6.º, sección 9.ª

Doña Inés Martín Mateo, distrito 6.º, sección 9.ª

Doña María Teresa Toro Salgado, distrito 3.º, sección 4.ª

4.º Inadmitir, por extemporáneas, sin entrar en el fondo de las mismas, al no haberse pedido por las respectivas Juntas Municipales del Censo, ni estar autorizado por esta Provincial, la segunda exposición de las listas, al amparo de lo previsto en el citado artículo 3.º de la Orden de 30 de junio de 1976, las siguientes:

SAN ILDEFONSO

De don Anselmo Tapias Ituero, domiciliado en San Ildefonso.

De doña Rosario Begoña Basabe, calle Calvario, número 7, de la misma localidad.

De don Jesús Gutiérrez Carrillo, domiciliado en San Ildefonso, Plaza de la Fruta, número 3.

De doña Paula Goya Vallejo, esposa del anterior, y con igual domicilio.

De don Adalberto Maderuelo Gómez, con domicilio en San Ildefonso, calle Doctora Velasco, 10.

De doña Ramona Gómez Cañizares, esposa del anterior, e igual domicilio.

SEGOVIA

De don Antonio Campos Pérez, con domicilio en calle San Quirce, número 2.

De doña Catalina Acinas Calvo, domiciliada en calle Isabel la Católica, 7.

De doña Julia Acinas Calvo, domicilio en calle Isabel la Católica, 7.

De doña María-Victoria Acinas Calvo, de igual domicilio que la anterior.

De don Enrique Albertos Redondo, domicilio calle Melitón Martín, 6.

De doña Patrocinio Albertos Redondo, con el mismo domicilio que el anterior.

De don Demetrio Cubo Sanz, domiciliado en la calle Jardín Botánico, 7.

De doña Dolores Sánchez Sacristán, con el mismo domicilio que el anterior.

De doña Dolores Cubo Sánchez, con el mismo domicilio que los dos anteriores.

De don Manuel Medina Sanz, domiciliado en calle B —Puentecilla—, número 3.

De doña Concepción Velasco Castelló, domiciliada en calle B —Puentecilla—, número 3.

De don Luis Puertas García, domicilio en calle Fuenfría —Puentecilla, número 5.

De doña Justa Llorente Sanz, con igual domilicio que el anterior.

De don Germán Martín Falcón, domiciliado en la calle Cotos —Puentecilla—, número 3.

De doña Teresa García Herrero, con igual domilio que el anterior.

De don Félix Segovia Martín, domiciliado en calle Las Lastras, número 7.

De don Antonio Segovia Martín, con igual domicilio que el anterior.

De don Jesús Gutiérrez Gutiérrez, domiciliado en calle Caño Grande (Viviendas Pío XII), número 13.

De don José-Antonio López Medialdea, domiciliado en calle Cristo del Mercado, número 7.

De don Rafael Domingo Ferrer, domiciliado en Carretera de San Rafael, 1.

De doña Julia Pérez Serrano, con igual domicilio que el anterior.

De don Feliciano Sastre Arribas, domiciliado en calle Cantarranas, 6.

De doña María Martín de Martín, domiciliada en calle Cantarranas, 6.

De don Mariano Sastre Martín, con igual domicilio que el anterior.

De don Nicomedes Sastre Arribas, con igual domicilio que el anterior.

De doña Andrea Segovia Martín, con igual domicilio que el anterior.

De don Juan-Antonio Sastre Segovia, domicilado en calle Cantarranas, número 6.

De don Angel Sastre Segovia, con igual domicilio que el anterior.

De don Basilio Segovia de Andrés, con igual domicilio que el anterior.

De doña Benita Aparicio Contreras, domiciliada en Revenga.

De doña María-Luisa Lumeras Comendador, domiciliada en calle Doroteo Pato, número 1.

De doña Francisca Torres Blanco, domiciliada en calle Terminillo, 12.

De don Santiago Escribano Yagüe, con domicilio en calle Sargento Provisional, número 15.

De don Gerardo Huertas Delgado, con domicilio en Regimiento de Transmisiones, número 1.

De doña Alicia de Meira Camelo, domiciliada en calle Coronel Rexach, 25.

5.º De conformidad con lo propuesto por la Junta Municipal de Segovia, estimar la reclamación presentada y, en consecuencia, excluir del Censo Electoral de Segovia a don Ignacio Tapia Gutiérrez por figurar en la lista del Censo de Palazuelos de Eresma como médico titular, con dos votos en contra mediante votación secreta de los miembros de esta Junta Provincial.

6.º Y en cuanto a las observaciones formuladas por la Junta Municipal de Segovia, sobre exclusiones, no admitirlas por no constar haberse presentado dichas reclamaciones, ni haberse aportado prueba sobre las duplicidades, y que son las siguientes:

De don Basilio Rubio Román.
De doña Luisa Hernanz Isabel.
De don Angel Barreña de la Iglesia.
De doña Isabel Robles Lorenzo.
De don Julio Muñoz Bullón.
De don Jaime Olomos Luciáñez.
De doña María-Luz de Frutos García.

7.º Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de enero de 1976, se publique en el Boletín Oficial de la provincia acta literal de la presente sesión, a los efectos de que puedan ser recurridas estas resoluciones en el plazo de los cuatro días naturales siguientes en apelación, ante la Audiencia Territorial de Madrid.

8.º Que al día siguiente de transcurrido el referido plazo de apelación la Presidencia de esta Junta remita al Delegado provincial de Estadística las listas de las secciones reclamadas que no fueran objeto de apelación, con los documentos justificativos y acuerdos recaídos, y que las que sean apeladas se envíen dos días después a la Audiencia Territorial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se dio por finalizado el acto a las catorce cinco horas del día arriba expresado, extendiéndose la presente acta, y de todo lo cual, como Secretario, certifico, firmando conmigo la Presidencia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2046

COCA

Instruido expediente de suplemento número 1/76 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 3 de julio de 1976.—El Alcalde, Leónides González Oviedo.

204

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose solicitado en este Ilmo. Ayuntamiento por don José María Bartolomé Veros la devolución de la fianza constituida por una corta de chopos llevada a cabo en el Barrio de Chatún, de este municipio de Cuéllar, es por lo que se expone al público, por el tiempo reglamentario de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 6 de julio de 1976.—El Alcalde.

2061

Ayuntamiento de Navas de Oro

Solicitada por don Gregorio Eresma Plaza la devolución de la fianza en su día constituida para responder de sus obligaciones como adjudicatario de la música que amenizara las fiestas de esta localidad celebradas en el mes de junio, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navas de Oro, a 8 de julio de 1976.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado.

2063

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Solicitado por don José Herranz Cano, vecino de Navalmanzano, en representación de "Pedro Herranz y Hermanos, S. L.", la devolución de fianza constituida al efecto para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 166, de estos propios, denominado "Pedro Manzano", correspondiente a la campaña forestal 1975, se anuncia al público por un plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento vigente de Contratación Municipal.

Tabanera la Luenga, 7 de julio de 1976.—El Alcalde, Dionisio de Frutos.

2072

Ayuntamiento de Hontabilla

Solicitada la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de resinas del monte número 40 del Catálogo tiene depositada en este Ayuntamiento don Ladislao Mateo Maderuelo, como rematante de la campaña 1974-75, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Hontalbilla, a 8 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Delgado.

2047

AYLLON

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ayllón, a 5 de julio de 1976.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8